

**ACTA Nº 8 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA LA VALORACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXP. CONTR-2022-887316**

En Sevilla, el día 10 de julio de 2023, a las 11:30 horas, se reúne en la Sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de Contratación relativa al expediente indicado, para el examen de la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad propuesta como adjudicataria, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de las Resoluciones de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 1 de marzo de 2023 y 31 de mayo de 2023,

**SE REÚNEN**

**Presidenta:** Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

**Vocalías:**

**Primera:** Jose Ortiz Mallol, Letrado de la Junta de Andalucía, habilitándose medios técnicos para su asistencia no presencial.

**Segunda:** Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** Marta Robert Díaz-Trechuelo, técnica superior Jefatura Recursos Humanos.

**Cuarta:** Eva María Rodríguez Herencia, técnica superior de la Jefatura de Contratación.

**Secretaria:** Irene Ortega Andrada, funcionaria adscrita a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Constituida válidamente la Mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en primer lugar, tal y como se planteó en la anterior sesión de la Mesa celebrada el 29 de junio de 2023, por lo que hace al medio de solvencia técnica exigido a la entidad E-HUMAN TECH, S.L., relativo a la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, la Jefatura proponente tras el análisis de la documentación aportada considera acreditado adecuada y suficientemente el cumplimiento del citado requisito de solvencia establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación se procede al análisis de la documentación aportada por la UTE E-HUMAN TECH, S.L. - CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE, S.L. en respuesta al requerimiento de subsanación realizado, consistente en:

-Escritura de constitución de la entidad CENTRO DE ENSEÑANZAS THE GLOBE S.L. en la que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	14/07/2023	PÁGINA 1/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGE2NACX8T6JY7ZNWKK949D5V7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de la persona que actúa en nombre de CENTRO DE ENSEÑANZAS THE GLOBE S.L. son suficientes.
- Depósito en el Registro Mercantil de las cuentas tanto de la entidad E-HUMAN TECH S.L. como de CENTRO DE ENSEÑANZAS THE GLOBE S.L..
- Certificación en Sistemas de gestión de seguridad de la información (UNE-ISO 27001) correspondiente a cualquiera de las entidades que integran la UTE.
- Declaración responsable de la entidad CENTRO DE ENSEÑANZAS THE GLOBE S.L. de no haberse dado de baja en la matrícula de Impuesto de Actividades Económicas.

Presentada toda la documentación requerida en tiempo y forma, la Presidenta ordena la apertura para proceder a su examen, observándose que la UTE cumple en todos los términos con los aspectos requeridos de subsanación presentando toda la documentación pertinente.

En este sentido, en el análisis de la escritura de constitución y resto de documentación complementaria que se aporta respecto de la entidad CENTRO DE ENSEÑANZAS THE GLOBE S.L. para la acreditación de su personalidad y capacidad de obrar, se hace constar que el 7 de julio de 2023, a través del Registro Electrónico Único, tuvo entrada en la Agencia escrito de la entidad ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. dirigido a la Mesa de Contratación en el que se exponía «*Que advertido de la UTE propuesta como adjudicatario y de las empresas que forman parte, ha accedido a los estatutos de constitución y de la mercantil CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE, S.L. Que una vez analizado el objeto social y su actividad entendemos que no se corresponde con el CPV del contrato, la actividad a realizar y que por tanto podría contravenir la legislación de contratación administrativa y la jurisprudencia establecida por los Tribunales de contratación administrativa. Todos los miembros deben tener relación con el objeto del contrato y, si bien, no tiene que coincidir plenamente uno y otro, si debe haber una relación directa y tangencial entre ambos....*». Analizada esta cuestión, la Mesa concuerda asimismo que el objeto del contrato, consistente en la gestión de la provisión de puestos de trabajo, no se encuentra entre los fines sociales de la entidad CENTRO DE ENSEÑANZAS THE GLOBE S.L..

En la escritura de constitución, autorizada el 20 de junio de 2012 por el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Dña Maria Soledad Gila de la Puerta, bajo el número 1138 de su protocolo, se recoge el objeto social de dicha entidad consistente en «La prestación de servicios. Actividades de gestión y administración. Servicios educativos, sanitarios, de ocio y entretenimiento, en especial academia de idiomas.»

Siendo que la capacidad de la entidad define su ámbito de actuación y puesto en relación con el objeto de la contratación, se estima que dicho objeto social no comprende ninguna de las prestaciones que integran aquel, por lo que la Mesa de Contratación acuerda excluir a la UTE E-HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA- CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE S.L. del procedimiento de contratación al carecer uno de sus miembros de la capacidad de obrar necesaria para la realización total o parcial de la prestación que es objeto de la contratación.

En su virtud, y tras las deliberaciones oportunas, la Mesa de Contratación

#### ACUERDA

**Primero.- EXCLUIR a UTE E-HUMAN TECH, S.L. -CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE, S.L.** al no contar con la personalidad y capacidad necesaria de la entidad CENTRO DE ENSEÑANZAS THE GLOBE S.L. según se exige en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	14/07/2023	PÁGINA 2/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGE2NACX8T6JY7ZNNWKK949D5V7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Segundo.-PROPONER** como mejor oferta y por tanto la adjudicación del contrato a favor de la entidad **ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U.** de acuerdo con los siguientes precios unitarios y demás términos de su oferta:

<b>PRECIO HORA DIRECTOR/A (IVA Excl.)</b>	2,00 €
<b>PRECIO HORA PERFIL CONSULTOR (IVA Excl.)</b>	22,52 €
<b>EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERFIL CONSULTOR</b>	Más de cuatro años
<b>INCREMENTO EN EL NÚMERO DE HORAS DEL PERFIL CONSULTOR.</b>	750 horas

**Tercero.- ELEVAR** al órgano de contratación propuesta de adjudicación a la entidad **ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U.** para su aceptación, previo a formular el requerimiento de documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.

**Cuarto.- CONVOCAR** a la Mesa de contratación para su próxima sesión, al objeto de que, en el caso de que se acepte la propuesta y la empresa aporte la documentación previa a la adjudicación, proceder a su examen y valoración conforme a lo exigido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se levanta la sesión, siendo las 12:30 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

**Vº Bº LA PRESIDENTA**

**LA SECRETARIA**

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	14/07/2023	PÁGINA 3/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGE2NACX8T6JY7ZNWKK949D5V7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	